

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 16-04-2013

DIRECTOR/A NACIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS

1. REQUISITOS LEGALES

- 1.- Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración y experiencia profesional mínima de cinco años;
- o
- 2.- Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, más grado académico de Magíster o superior y experiencia profesional mínima de 5 años.

Fuente: Artículo Único del DFL N° 279 de 10 de noviembre de 2009 del Ministerio de Obras Públicas.

2. FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

3. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	20 %
A2. GESTIÓN Y LOGRO	15 %
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	15 %
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	10 %
A5. LIDERAZGO	15 %
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10 %
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	15 %

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional. Disponer de una visión integradora de desarrollo de servicios de infraestructura hidráulica y evaluar su impacto en las distintas actividades económicas del país en el contexto de la Estrategia Nacional de Recursos Hídricos.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos de la institución, generando directrices, ejecutando proyectos en los plazos asignados, planificando, diseñando, analizando información, movilizand recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión institucional en coherencia con la misión Ministerial y los desafíos de Gobierno.

Se valorará contar con al menos tres años de experiencia en cargos directivos o jefatura de equipos de trabajo.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados, orientado fundamentalmente al fomento de la innovación y a la mejora continua por ser un fuerte componente de éxito en el ejercicio de las funciones del Servicio a dirigir.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Deseable contar con conocimientos y/o experiencia en materias de gestión y/o administración de proyectos de infraestructura en el ámbito de las obras hidráulicas o infraestructura de riego o drenaje de aguas lluvias o afines.

Se valorará experiencia en áreas sanitarias, sean rurales o concesionadas y/o experiencia en grandes contratos.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	I Nivel
Servicio	Dirección de Obras Hidráulicas
Dependencia	Ministro/a
Ministerio	Ministerio de Obras Públicas
Lugar de Desempeño	Santiago

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

Al Director/a Nacional de Obras Hidráulicas le corresponderá liderar la gestión de proyectos para la provisión de servicios de infraestructura hidráulica, en sus etapas de diseño, construcción, explotación, mantenimiento y traspaso de obras, conforme a las políticas y estrategias ministeriales, con el objeto de optimizar el aprovechamiento y control del agua, la protección del territorio y de las personas, contribuyendo al desarrollo sustentable del país y a mejorar la calidad de vida de las personas.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Director/a Nacional de Obras Hidráulicas le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Garantizar que los lineamientos estratégicos ministeriales, estén en la ejecución de los estudios, obras, conservación y explotación de servicios de infraestructura hidráulica.
2. Liderar y asegurar la adecuada ejecución de cada una de las etapas de los proyectos de infraestructura hidráulica.
3. Garantizar la transparencia, cobertura y calidad de los servicios de infraestructura hidráulica.
4. Velar por el fiel cumplimiento de la regulación y normativa vigente en las materias de su competencia.
5. Articular redes entre el ámbito público y privado con el fin de lograr mayor eficiencia y colaboración en el logro de los objetivos de la Dirección de Obras Hidráulicas, representando a la misma en instancias tanto nacionales como internacionales cuando sea necesario.

DESAFÍOS DEL CARGO

El Director/a Nacional de Obras Hidráulicas deberá asumir los

siguientes desafíos:

- Materializar en las áreas de su competencia los ejes definidos en la Estrategia Nacional de Recursos Hídricos en relación a la gestión eficiente y sustentable del recurso, la nueva institucionalidad y adopción de mecanismos necesarios para enfrentar la escasez.
- Aumentar la superficie de riego seguro, a través de la implementación de la política de embalses y la modernización de los sistemas de canales de regadío.
- Implementar la nueva institucionalidad de Agua Potable Rural y su coordinación con diversos organismos, en el marco de la aprobación del marco regulatorio respectivo en conjunto con la Subsecretaría de Obras Públicas, la Superintendencia de Servicios Sanitarios y las autoridades superiores del Ministerio
- Asegurar la incorporación de estándares y niveles de servicio para la gestión de infraestructura hidráulica, avanzando en la definición de compromisos explícitos de servicios.
- Implementar las políticas de RRHH definidas a nivel ministerial.

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

La Dirección de Obras Hidráulicas es un Servicio ejecutor que se encarga de gestionar el diseño, construcción, mantenimiento y traspaso de los servicios de infraestructura hidráulica del país. Entre sus objetivos principales destaca potenciar el desarrollo económico, productivo y social, así como mantener y explotar la infraestructura hidráulica con el propósito de conservar los niveles de servicio.

Este servicio tiene su origen en la Inspección General de Regadío, creada en 1915, y que sucesivamente se transformó en Departamento de Riego y Dirección de Riego. Fue así como en 1997, al amparo de la Ley N° 19.525, nace la Dirección de Obras Hidráulicas, la cual a partir del año 2.000 asume el Programa de Agua Potable Rural y del Departamento de Obras Fluviales, las cuales estaban antes radicadas en las Direcciones de Planeamiento y Vialidad, respectivamente.

La Dirección de Obras Hidráulicas tiene a su cargo, entre otras, las siguientes áreas y/o funciones:

- Agua Potable Rural: sistema que permite dotar de este elemento a las comunidades rurales concentradas y desconcentradas.
- Obras de Drenaje de Aguas Lluvias: teniendo a su cargo la planificación, estudio, construcción, reparación, mantención y

mejoramiento de la red primaria de sistemas de evacuación y drenaje de aguas lluvias.

- Obras de Manejo de Cauces: La Ley Orgánica del MOP, D.F.L. N°850 del año 1997, señala dentro de las competencias de la DGOP, el "estudio, proyección, construcción y conservación de las obras de defensa de terrenos y poblaciones contra crecidas de corrientes de agua y regularización de las riberas y cauces de los ríos, lagunas y esteros...", facultades actualmente delegadas en la Dirección de Obras Hidráulicas, DOH.
- Obras de Riego: La Dirección de Obras Hidráulicas tiene, entre sus funciones la construcción de nuevos embalses y su supervisión; construcción de nuevos canales de regadío y entubamiento; mejoramiento de canales y obras de arte, y la construcción de pozos, entre otros.
- Velar por el desarrollo del recurso hídrico en las fuentes naturales, con el fin de formular recomendaciones para su mejor aprovechamiento.

Los cargos de la Dirección Nacional de Obras Hidráulicas, que son parte del Sistema de Alta Dirección Pública son:

- Director/a Nacional de Obras Hidráulicas
- Subdirector/a de Gestión y Desarrollo
- Jefe/a División de Riego
- Jefe/a División de Cauces y Drenajes Urbanos

BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y servicios que deberá administrar y/o gestionar el Director/a Nacional se asocian al siguiente detalle:

Servicios de Infraestructura Hidráulica de Riego

- Embalses
- Canales de regadío
- Captaciones subterráneas

Servicios de Infraestructura Hidráulica de Evacuación y Drenaje de Aguas Lluvias

- Colectores primarios de aguas lluvias
- Planes Maestros de Aguas Lluvias
- Servicios de Infraestructura Hidráulica de Control Aluvional y de Manejo de Cauces
- Defensas Fluviales
- Encauzamiento de Riberas
- Control Aluvional
- Definición de Deslindes
- Planes Maestros de Obras de Manejo de Cauces

Servicio de Infraestructura Hidráulica de Agua Potable Rural en localidades Concentradas y Semiconcentradas.

- Sistemas de Agua Potable Rural
- Asesoría en materias comunitarias, técnicas, administrativas y contable a los servicios de agua potable rural existentes.

EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo directo del Director/a Nacional de Obras Hidráulicas está compuesto por:

- 1 Subdirector/a de Gestión y Desarrollo Este cargo tiene como función principal el desarrollo de la gestión administrativa y de personas del servicio, además, de brindar el apoyo en aspectos técnicos transversales como el tema ambiental, la gestión de contratos, presupuesto y de planificación
- 2 Jefes/as de División (Riego; Cauces y Drenajes Urbanos) En ambos casos, los cargos tienen como función principal la de dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades técnicas y presupuestarias relativas a las áreas de riego, aguas lluvias, defensas fluviales y control aluvional.
- 1 Jefe de Departamento de Programas Sanitarios. Su función principal es planificar, coordinar, controlar las actividades que la ley de presupuesto le encomienda a la DOH para la ejecución del programa ISAR-Agua Potable Rural y para la proyección, construcción, mantenimiento y asesoría de los sistemas de agua potable rural y saneamiento rural.
- 15 Directores/as Regionales El rol principal de los Directores Regionales es la representación de la Dirección de Obras Hidráulicas a nivel regional, a través de la identificación de proyectos posibles de realizar y, además, participan en el diseño y construcción de la infraestructura hidráulica de sus respectivas regiones. Administran los recursos humanos, materiales y financieros asignados a su región.
- 1 Jefe/a de Unidad de Auditoría Interna Responsable de evaluar y proponer mejoramientos respecto de los sistemas de control interno, además de coordinar su actuación con la auditoría ministerial y el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno. Asimismo, realizar el seguimiento de las recomendaciones que efectúe la Contraloría General de República.
- 1 Jefe/a de Unidad de Asesoría Jurídica Su función principal es el análisis del cumplimiento de las normativas legales de la documentación que prepare el Servicio, así como la elaboración de documentación de tipo jurídica de la Dirección.
- 1 Secretario Técnico Encargado del control de la documentación que recibe o emite el Servicio, Además, es responsable del control de la agenda de reuniones con usuarios externos.

CLIENTES INTERNOS

Autoridades Ministeriales, Directores/as Generales, Directores/as

Nacionales, Secretarios/as Regionales Ministeriales y Directores/as Regionales. El desarrollo de las funciones de la Dirección de Obras Hidráulicas implica una permanente relación con las Autoridades principales del Ministerio de Obras Públicas (Ministro, Subsecretaria, Director General de Obras Públicas, Director General de Aguas y restantes Directores del MOP, además, de las autoridades del nivel regional (-EREMIS y Directores Regionales), tanto para conocer las directrices que deben orientar el quehacer de la Dirección como para la aprobación de instancias administrativas vinculadas con los contratos de obras entre otras.

Funcionarios/as de la Institución. El ejercicio del cargo implica una permanente transmisión a los funcionarios de las metas y objetivos del Servicio, así como también recoger las inquietudes de distinta naturaleza que puedan tener los funcionarios.

CLIENTES EXTERNOS

Otros organismos públicos y privados relacionados con la provisión de Infraestructura Pública y que tienen vinculación con el Director/a de Obras Hidráulicas son:

- Dirección General de Aguas
- Comisión Nacional de Riego
- Ministerio de Agricultura
- Asociaciones de Regantes y sus socios.
- Superintendencia de Servicios Sanitarios
- Municipalidades
- Servicio de Vivienda y Urbanización - SERVIU
- Ciudadanos Ribereños afectados por desbordes de ríos
- Población Rural Concentrada y Semiconcentrada y Comités y cooperativas de Agua Potable Rural -APR
- Ministerio Vivienda y Urbanismo
- Ministerio de Bienes Nacionales
- Ministerio de Hacienda – Dirección de Presupuestos
- Servicio de Evaluación Ambiental
- Titulares de proyectos sujetos a Sistema de Evaluación Ambiental, cuando corresponda.
- Senadores/as y Diputados/as
- Ministerio de Desarrollo Social

En el ámbito del riego, el Servicio desarrolla las iniciativas que define el Consejo de Ministros y eso requiere la coordinación con otros Ministerios que conforman el Consejo de Ministros y, además, es parte de su gestión alcanzar los acuerdos con los regantes con el fin de obtener el financiamiento de las obras que impulsa el Estado.

En el caso del Agua Potable Rural las inversiones deben contar con la aprobación de los Gobiernos Regionales, lo cual exige una permanente relación con Intendentes y Autoridades Regionales en general.

También existen relaciones con Parlamentarios que propician el desarrollo de nuevos proyectos, como durante la discusión de la

ley de presupuesto.

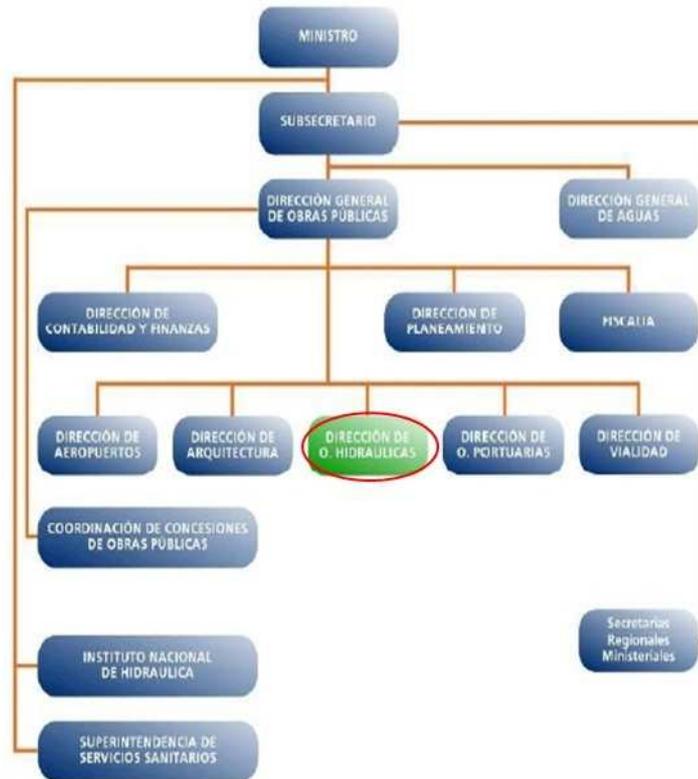
DIMENSIONES DEL CARGO*

Nº Personas que dependen directamente del cargo	690
Dotación total del Servicio	598
Personal a honorarios	92
Presupuesto que administra 2013	\$ 156.286.597.000*
Presupuesto del Servicio 2013**	\$ 156.286.597.000*

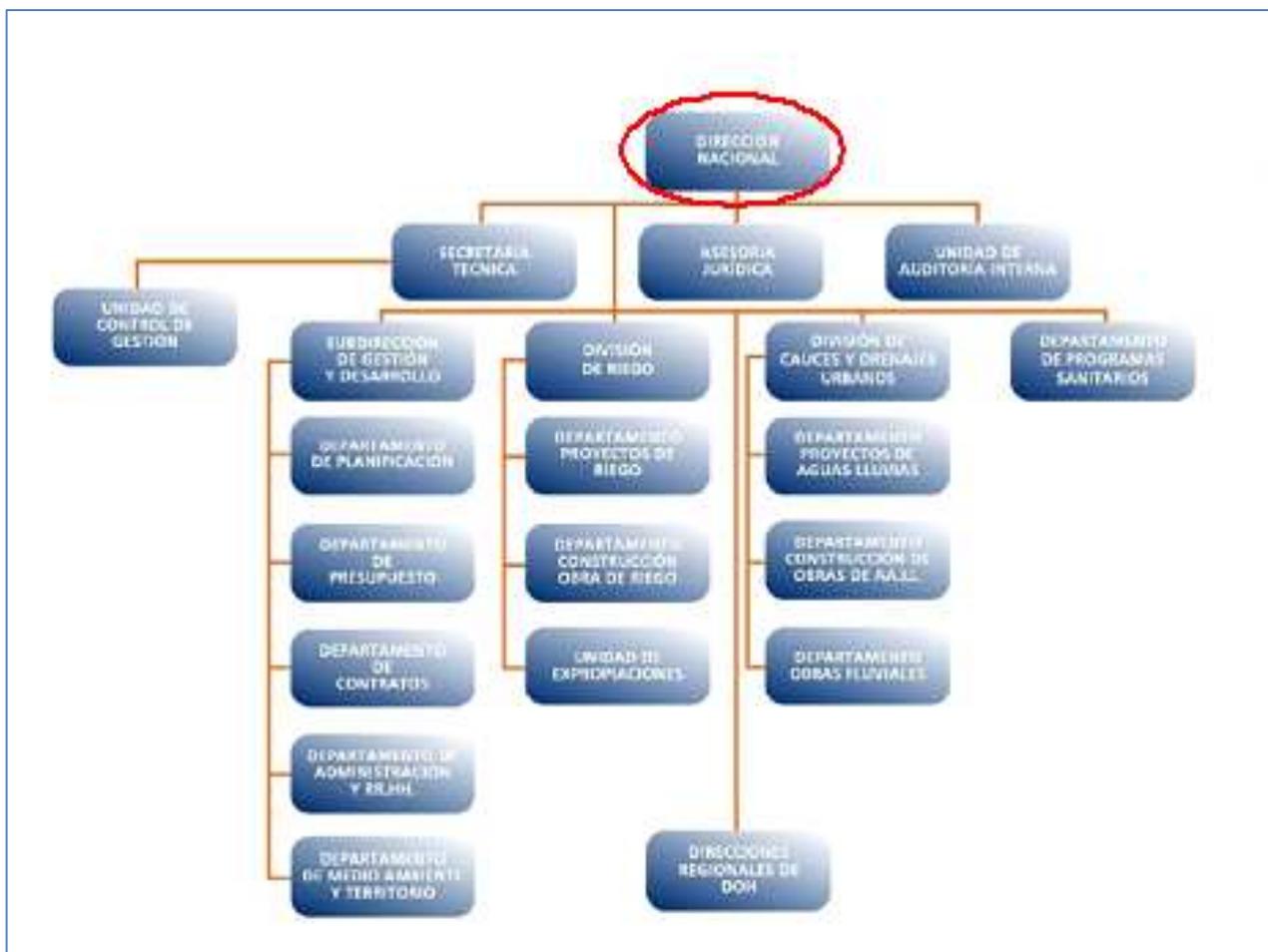
Fuente: *Ministerio de Obras Públicas

** Ley de Presupuesto año 2013, la que Incluye presupuesto de Agua Potable Rural.

ORGANIGRAMA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS



ORGANIGRAMA DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS



RENTA

El cargo corresponde a un grado **1°C** de la Escala Única de Sueldos DL 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de **90%**. Incluye las asignaciones de modernización. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$4.776.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignación de modernización y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignación de modernización, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación de Dirección Superior 90%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.736.049.-	\$2.462.444.-	\$5.198.493.-	\$ 4.165.417.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$4.256.920.-	\$3.831.228.-	\$8.088.148.-	\$ 6.043.675.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para funcionario del Servicio					\$4.792.000.-
No Funcionarios**	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.723.569.-	\$2.451.212.-	\$5.174.781.-	\$4.148.913.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$4.244.439.-	\$3.819.995.-	\$8.064.434.-	\$6.030.799.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para no funcionario del Servicio					\$ 4.776.000.-

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

****No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio.

*****La asignación de modernización** constituye una bonificación que considera un 15% de componente base y hasta un 7,6% por desempeño institucional.

El no cumplimiento de las metas establecidas en el convenio de desempeño, que debe suscribir el alto directivo público, tendrá efectos en la remuneración en el siguiente año de su gestión.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El directivo nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El Alto Directivo deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución en calidad de alto directivo público, con un máximo de seis, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que éste sea renovado.